

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 04 de enero de 2021

1. GENERALIDADES				
CONTRATANTE:		Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez		
MODALIDAD		CAUSAL		(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
			Acuerdo Marco	
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales - de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			X
Arrendamiento o adquisición de inmuebles				

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la contratación del Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo establecido en el manual de contratación interno de la Institución, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV, su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactada.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, requiere Contratar la prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar legalmente en los procesos contractuales en la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

Lo anterior, al tenor del mandato contenido en la ley 715 de 2001, art. 10, Funciones de Rectores o directores, en el inciso 10.16 dispone “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no pueden realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios. Sentencia C-154 de marzo 19 de 1997 Corte Constitucional.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Calidad de abogado, con el fin de ejercer un control efectivo sobre cada una de las obligaciones derivadas del contrato o convenio suscrito por la Institución, el perfil debe corresponder al de una persona natural o jurídica, con experiencia específica en el objeto contratado, sumado a su conocimiento en temas contractuales, que en el caso de abogado no es excluyente, dado que la misma puede estar acompañada de un equipo de trabajo interdisciplinario, cuyas actividades deben estar soportadas en un amplio sentido de independencia y buen juicio. Es preciso señalar que, en ese conjunto de actividades independientes, articuladas a la actividad contractual, confluyen otras tales como las de controlar, exigir, prevenir, verificar y las demás que se deriven del ejercicio mismo de la contratación.

Revisada la planta de personal de la Institución Educativa se logró establecer que no existen funcionarios suficientes para que puedan prestar los servicios con conocimientos en contratación materia del presente estudio.

Que, ante la insuficiencia de personal en la Institución Educativa, es indispensable contratar un profesional con conocimientos en contratación.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece,

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Política y el artículo 4 de la ley 489 de 1998 establecer como finalidades la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...).

Que, además el artículo 67 de la Constitución Política, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que, el eje de la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez pretende a través de una visión de largo plazo, mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en el que el mecanismo para el logro de esta visión es la educación, entendida con un enfoque integral a la luz de las competencias legales de la alcaldía que dinamice un entorno creativo para el que sus habitantes permitan imaginar nuevas realidades y asumir la voluntad necesaria para caminar en esa dirección.

Que, el ordenador de gastos de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, fue designado mediante la resolución N° 001218 de fecha 30 de diciembre de 2002, y facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1082 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional.

Que, mediante el artículo 10 de la ley 715 de 2001, dispuso: **INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, en el artículo 10 del numeral 10.4, de la ley 715 de 2001, establece dentro de las Funciones del Rector o director “Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución”, en el numeral 10.13. “Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos”, y en el numeral 10.16. “Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, el ordenador del gasto de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, le corresponde garantizar una adecuada prestación del servicio educativo. Para lograr estos retos se requiere que la Institución Educativa se empodere de la cultura del emprendimiento y generen estrategias y herramientas imprescindibles en el diseño y desarrollo de contextos propios de la gestión académica para generar en los jóvenes la definición de sus proyectos de vida y orientarlos para la toma de decisiones al terminar la educación media e iniciare la educación superior.

Así mismo, se hace necesario apoyar el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos en el marco del Decreto 4791 de 2008, “por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, específicamente en brindar apoyo legal en la elaboración de los procesos contractuales, organizar debidamente todos los expedientes contractuales aplicando la hoja de ruta vigencia 2021, organizar debidamente todos los expedientes contractuales aplicando la hoja de ruta vigencia 2020 y apoyar el proceso de publicación de documentos en el sistema electrónico de contratación Pública - SECOP I.

Que, por lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de contar con personal idóneo en la Institución Educativa con el fin de apoyar legalmente en los procesos contractuales en la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

Una vez Identificada la necesidad por parte de la Entidad es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la selección del contratista que pueda brindar a la Entidad el contrato de prestación de servicios profesionales como abogado.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes se regirá exclusivamente en lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al ordenador del gasto para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV).,

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Como especificaciones Técnicas del Presente proceso de contratación, se tienen como tales el alcance del objeto a contratar, así:

1) Brindar apoyo legal en la elaboración de los procesos contractuales. 2) Organizar debidamente todos los expedientes contractuales aplicando la hoja de ruta vigencia 2021. 3) Organizar debidamente todos los expedientes contractuales aplicando la hoja de ruta vigencia 2020. 4) Apoyar el proceso de publicación de documentos en el sistema electrónico de contratación Pública - SECOP I

Clasificador De Bienes Y Servicios

Clasificación		Descripción
Productos	80111607	Necesidad de Dotación de Personal Jurídico Temporal

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Prestación de servicios profesionales para apoyar legalmente en los procesos contractuales en la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

5.2 Forma de pago.

Forma De Pago: La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en pagos mensual vencido de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.117.000,00), previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Plazo: seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.

lugar de ejecución del Contrato: San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2). Entregar los productos e informes en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor. 3). Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor. 4). Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 5). Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor. 6). Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la Institución Educativa y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. 7). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Institución. 8). Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo del ordenar del gasto para tal fin, o quien él designe, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el Supervisor goza

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la prestación del servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo"

6.2 Garantía Única.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el Acuerdo emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La Institución educativa considera que teniendo en cuenta el objeto contractual y el valor del mismo, para la ejecución del contrato NO se hace necesario constituir garantías.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece amplio recurso humano relacionado con el objeto de la contratación a realizarse, LA INSTITUCION EDUCATIVA procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados durante la vigencia anteriores, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos en la Tabla Anexo No. 01

Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2021 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por la INSTITUCION EDUCATIVA durante la vigencia anteriores, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la Entidad para apoyo a su gestión en la presente anualidad.

Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.702.000,00)**, incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de ley a que haya lugar, de acuerdo con la descripción, especificaciones, y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

IDONEIDAD: Profesional en derecho

EXPERIENCIA

- ✓ General: Un (01) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✓ Ejercer como persona natural
- ✓ Estar facultado para firmar contratos estatales a su nombre
- ✓ No poseer inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Estar registrado en el Registro único tributario y ejecutar la actividad 6910 “Actividades jurídicas”

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta la invitación a ofertar, la deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico, y Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en la invitación a ofertar

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

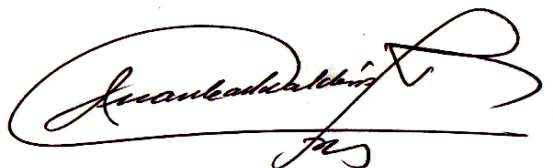
Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación:

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Título Académico	X
EXPERIENCIA	Actas de liquidación o certificaciones que demuestren experiencia	X
CAPACIDAD JURÍDICA	Hoja de vida de persona natural	X
	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural	X
	Copia del Registro único tributario (RUT) actualizado	X
	Copia de la libreta militar para persona natural (de ser necesario)	X
	Tarjeta Profesional (de ser necesaria)	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X
	Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	X
	Certificación Bancaria	X
	Certificación firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	X
	Propuesta con las especificaciones técnicas solicitadas.	X

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

X.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.



JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO
Rector

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DE PAGOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	SECRETARIO DE DESPACHO	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONSOLIDACIÓN DE PAGOS	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO